



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCO
COMITÉ DE SELECCIÓN



ACTA DE APERTURA, ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°482-2024-MDSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE TRANCAPAMPA HASTA BATICOLA DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2658913.

En el distrito de San Marcos, a los 31 días del mes de enero del año 2025, en la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento a las 08.30 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección conformado, mediante Formato N°482-2024-MDSM/GM-1, de fecha 27 de diciembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°482-2024-MDSM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE TRANCAPAMPA HASTA BATICOLA DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2658913**, con la finalidad de iniciar el acto de presentación, admisión, calificación y evaluación de ofertas técnicas, económicas y otorgamiento de la buena pro.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION

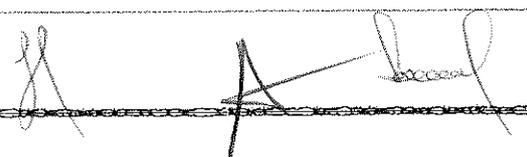
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente Titular	ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN	Dependencia	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA
1º miembro Titular	ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ	Dependencia	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
2º miembro Titular	LIC. ADM. JUAN CARLOS FLORES VALVERDE	Dependencia	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes postores:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	04/01/2025	Válido		04/01/2025	10433867527	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2	Proveedor con RUC	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	04/01/2025	Válido		04/01/2025	10443845483	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO	30/12/2024	Válido		30/12/2024	10450069774	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCO

COMITÉ DE SELECCIÓN



Nro	Tipo Proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
4	Proveedor con RUC	20494820430	JORGE ARTURO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA MADECO S.A.C.	06/01/2025	Válido		06/01/2025	20494820430	
5	Proveedor con RUC	20530700608	TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO E.I.R.L. - TECDES E.I.R.L.	30/12/2024	Válido		30/12/2024	20530700608	
6	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	03/01/2025	Válido		03/01/2025	20603425104	

DETALLE DE LAS OFERTAS:

En el día y horario señalado en el Sistema de Contrataciones con el Estado SEACE, se registró las siguientes ofertas.

Nro	RUC/Código	Nombre de Proveedor	Fecha de Registro	Hora de Registro	RUC/Código	Fecha de Registro	Hora de Registro	Estado	Valido	Acciones
1	20530700608	CONSORCIO ARGUS	09/01/2025	21:22:54	20530700608	09/01/2025	22:25:29	Enviado	Valido	
2	20494820430	CONSORCIO ALBA	09/01/2025	21:29:27	20494820430	09/01/2025	23:25:29	Enviado	Valido	

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos de admisibilidad requeridos en las bases.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS		CONSORCIO ARGUS	CONSORCIO ALBA
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) .	CUMPLE	CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) .	CUMPLE	CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) .	CUMPLE	CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		Admitido	Admitido

Acto seguido, se procede con la etapa de calificación de los REQUISITOS DE CALIFICACION de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCO
COMITÉ DE SELECCIÓN



	REQUISITOS DE CALIFICACION/POSTORES	CONSORCIO ARGUS	CONSORCIO ALBA
A	CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
C	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE
	RESULTADO	CALIFICADO	CALIFICADO

Culminada la calificación de los requisitos de calificación, el comité de selección prosigue con la evaluación del capítulo IV factores de evaluación siendo el siguiente:

FACTORES EVALUACIÓN	Puntuación	CONSORCIO ARGUS	CONSORCIO ALBA
Experiencia del postor en la especialidad	M >= [02] veces el valor referencial: [80] puntos M >= [1.5] veces el valor referencial y < [02] veces el valor referencial: [70] puntos M > [01] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [60] puntos	80 Acredita experiencia en la especialidad equivalente a S/ 212,500.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)	70 Acredita experiencia en la especialidad equivalente a S/ 185,415.60 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 60/100 SOLES) VER NOTA 1
Metodología propuesta	20 puntos	20	20
Total, puntos	100 puntos	100	90
ESTADO DEL POSTOR		Califica	Califica

Ver Nota1

Respecto al contrato N°003-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF

Al respecto cabe indicar que el postor en el presente contrato acumula experiencia en la especialidad el monto equivalente a S/ 63,125.00 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), de la revisión del contrato se identificó que se incurrió en una penalidad de 20 días ascendente a la suma de S/11,250.00 (once mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles)

Respecto al contrato N°032-2021-MPH/GA

Al respecto cabe indicar que el postor en el presente contrato acumula experiencia en la especialidad equivalente a S/34,090.60 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA CON 60/100 SOLES), de la revisión del contrato se identificó que se incurrió en penalidad ascendente a la suma de S/ 7,575.70 SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES)

Respecto al contrato N°078-2022-MDK-GM/ABAST

Al respecto es preciso indicar que el artículo 168 del Reglamento, regula el procedimiento y los requisitos para la recepción y la conformidad, estableciendo como regla general que ambas actuaciones son RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA y precisándose que, en el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCO COMITÉ DE SELECCIÓN



Por su parte, el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento establece que: "La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias", en consecuencia, el postor presenta un documento no válido, infringiendo la disposición de la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento.

Por tal motivo, este colegiado en unanimidad decidió no calificar dicha experiencia ya que no es válida la conformidad de servicio, no siendo suscrita por el área responsable del servicio.

Respecto al contrato N°176-2022-MDK-GM/ABAST

Al respecto es preciso indicar que el artículo 168 del Reglamento, regula el procedimiento y los requisitos para la recepción y la conformidad, estableciendo como regla general que ambas actuaciones son **RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA** y precisándose que, en el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

Por su parte, el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento establece que: "La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias", en consecuencia, el postor presenta un documento no válido, infringiendo la disposición de la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento.

Por tal motivo, este colegiado en unanimidad decidió no calificar dicha experiencia ya que no es válida la conformidad de servicio, no siendo suscrita por el área responsable del servicio.

Respecto al contrato N°068-2021-MDCP-GM/LOG

Al respecto es preciso indicar que el artículo 168 del Reglamento, regula el procedimiento y los requisitos para la recepción y la conformidad, estableciendo como regla general que ambas actuaciones son **RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA** y precisándose que, en el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

Por su parte, el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento establece que: "La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias", en consecuencia, el postor presenta un documento no válido, infringiendo la disposición de la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento.

Por tal motivo, este colegiado en unanimidad decidió no calificar dicha experiencia ya que no es válida la conformidad de servicio, no siendo suscrita por el área responsable del servicio.

Acto seguido, el comité de selección procede con la apertura de la oferta económica del postor que califico y que supero el puntaje mínimo requerido en las bases integradas:

N° postores	Nombre de postores	Puntaje máximo	Monto ofertado	Puntaje obtenido
1	CONSORCIO ARGUS	100	S/98, 907.60	90 puntos
2	CONSORCIO ALBA	100	S/89,016.84	100 puntos

Luego de la calificación técnica y económica; el puntaje total del postor que alcanzo según la ponderación técnica y económica establecida en las bases administrativas como se muestra en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCO

COMITÉ DE SELECCIÓN



PUNTAJE TOTAL (NUMERAL 2.3 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE DE LA OFERTA)		PUNTAJACIÓN	CONSORCIO ARGUS	CONSORCIO ALBA
A	Evaluación técnica	100 puntos	100	90
B	Evaluación económica	100 puntos	90	100
TOTAL, PUNTOS		100 puntos	98	92
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa.			4.9	4.6
BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO			9.8	0 (Ver Nota 2)
TOTAL, DE PUNTAJACIÓN DE BONIFICACIÓN			14.7	4.6
PUNTAJE TOTAL			112.70	96.60

Nota 2

Es preciso indicar que participante no accede a dicho beneficio, puesto que los domicilios de los integrantes del consorcio no se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

Orden de prelación	postor	Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO ARGUS	112.70
2	CONSORCIO ALBA	96.60

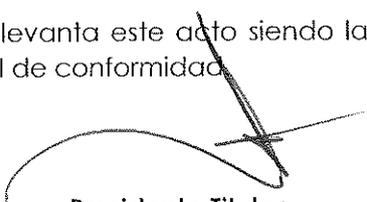
ACUERDO ADOPTADO:

Seguidamente, el comité de selección por UNANIMIDAD acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar la buena pro al **CONSORCIO ARGUS**, conformado por **TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO E.I.R.L. – TECDES E.I.R.L.** con RUC 20530700608 y **MENDOZA COLONIA PEDRO HECTOR** con Ruc N° 10320420011, para el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°482-2024-MDSM/CS-1 – Primera Convocatoria**, con su oferta económica que asciende a la suma de **S/ 98,907.60 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 60/100 SOLES)**,

SEGUNDO: se procederá a remitir todo lo actuado a la Sub Gerencia de Abastecimiento, para su publicación en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

Sin más puntos que tratar se levanta este acto siendo las 10:00 horas del mismo día, firmando los presente en señal de conformidad


Presidente Titular
ING. ANDRES A. REYES SANTILLAN


Primer Miembro Titular
ING. MIGUEL D. GIRON CHAVEZ


Segundo Miembro Titular
LIC. ADM. JUAN C. FLORES VALVERDE